

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

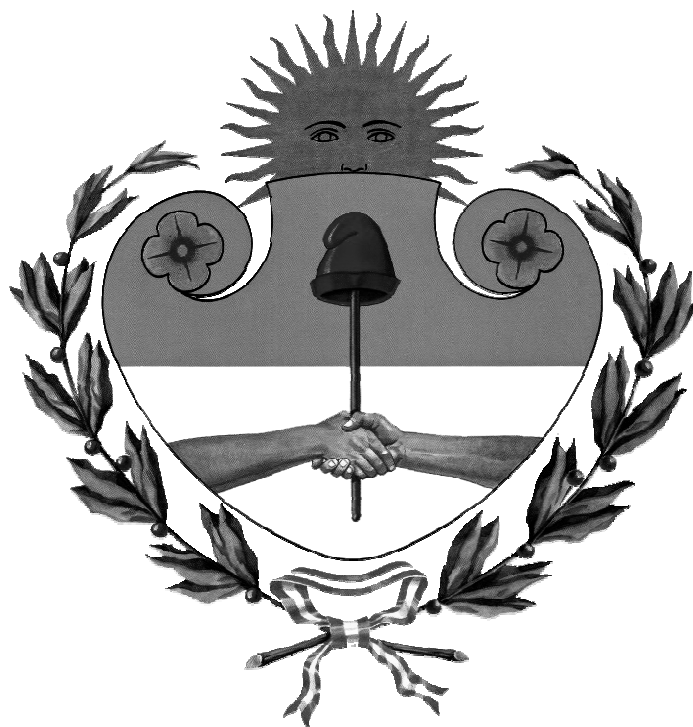
Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el
original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Año XCIX

BO N° 87

05 de Agosto de 2016

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5939/16.-
“DÍA PROVINCIAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION”
ARTICULO 1º.- Instítuyase el 11 de Marzo de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional Nº 27.176.-
ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente, desarrollará actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la Violencia de Género en los Medios de Comunicación.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

Cont. Púb. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-387/2016.-
CORRESP. A LEY Nº 5939/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2016.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Educación, Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5940/16.-
“DÍA PROVINCIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”
ARTICULO 1º.- Instítuyase el tercer domingo de Noviembre de cada año como “Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito”, en consonancia con lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Ley Nacional Nº 26.958.-
ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, deberá adoptar las medidas necesarias para que en los establecimientos educativos de Nivel Primario y Secundario, los docentes realicen clases alusivas en las aulas.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

Cont. Púb. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-388/16.-
CORRESP. A LEY Nº 5940/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2016.-
Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5941/16.-
“PROMOCIÓN PARA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA RELEVANCIA SOCIAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS”
ARTICULO 1º.- Instítuyese el territorio de la Provincia de Jujuy el 30 de Mayo de cada año como “Día de Concientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos”, en correspondencia con el “Día Nacional de la Donación de Órganos” declarado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 1079/97.-

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia, de manera conjunta con el Ministerio de Salud, constituirá un equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que garanticen la universalización de esta temática en el sistema. Los contenidos mencionados se difundirán en la totalidad de los servicios educativos provinciales, tanto de gestión pública como privada.-

ARTÍCULO 3º.- El equipo de trabajo citado en el Artículo 2 de esta Ley es responsable de la capacitación docente en materia de Donación de Órganos y Tejidos.-

ARTICULO 4.- El Ministerio de Salud de la Provincia promoverá actividades, programas y campañas tendientes a impulsar la difusión y concientización sobre esta temática, pudiendo hacerlo en colaboración con otros organismos públicos o con organizaciones no gubernamentales.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

Cont. Púb. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
EXPTE. Nº 200-389/2016.-
CORRESP. A LEY Nº 5941/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2016.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Salud, Ministerio Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5942/16.-

ARTICULO 1º.- Dispónese la obligatoriedad de incluir la leyenda “**EL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD**” en tickets, entradas, folletería, cartelera, obleas, vallas, banners, páginas o sitios web y todo elemento que lleven el logotipo de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.-

ARTICULO 2º.- La presente Ley será de aplicación en todos los eventos sociales y culturales realizados en el marco de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, en el ámbito de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- La Autoridad de Aplicación será el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.-



ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

Cont. Púb. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-390/2016.-

CORRESP. A LEY Nº 5942/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2016.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio Salud, Ministerio Educación, Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5943/16.-

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY Nº 5903.-

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 10 de la Ley Nº 5903 "Creación del Ministerio de Público de la Defensa Civil", el que quedará redactado como se indica seguidamente:

"Artículo 10.- Los cargos del Defensor General de la Defensa Civil y Defensores Adjunto de la Defensa Civil se cubrirán a propuesta del Poder Ejecutivo Provincial, con acuerdo de la Legislatura de la Provincia.-

Lo cargos restantes considerados en esta Ley se cubrirán de acuerdo al procedimiento de la Ley Nº 5893 "De Concurso Público para la Selección de Jueces, Fiscales y Defensores del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy", salvo los que ya se encuentran en funciones".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2016.-

Cont. Púb. José M. Montiel
Secretario Administrativo
a/c Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 200-391/2016.-

CORRESP. A LEY Nº 5943/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2016.-

Téngase por **LEY DE LA PROVINCIA**, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Seguridad y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, Oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 731-MS/2016.-

EXPTE. Nº 0412-589/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Sargento de Policía de la Provincia, **ELISA SOLEDAD MORENO, DNI Nº 23.167.452**, Legajo 13.446, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, inc. K) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

ARTÍCULO 2º.-Por **POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)** notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 733-MS/2016.-

EXPTE. Nº 0412-544/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia **MARCELO SERGIO BARRERA, DNI Nº 17.451.670**, Legajo 11.053, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, **MARCELO SERGIO BARRERA, DNI Nº 17.451.670**, Legajo 11.053, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, in. ñ) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

ARTÍCULO 3.-Por **POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)** notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 735-MS/2016.-

EXPTE. Nº 0412-673/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia **NORMA FATIMA AREVALO, DNI Nº 18.377.334**, Legajo 12.041, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia **NORMA FATIMA AREVALO, DNI Nº 18.377.334**, Legajo 12.041, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, in. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

ARTÍCULO 3.-Por **POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL)** notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



DECRETO Nº 771-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-666/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia **JORGE AUGUSTO ROJAS, DNI Nº 17.402.195**, Legajo 11.908, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-
ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia **JORGE AUGUSTO ROJAS, DNI Nº 17.402.195**, Legajo 11.908, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 857-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0413-242/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Ira. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, **GREGORIO PATRICIO RODRIGUEZ, DNI Nº 16.591.634**, Credencial Nº 768, conforme las previsiones del Artículo 47º, Inc. b) Decreto-Ley Nº 20-G-71 (modificado por Decreto Nº 4436-G-01).-
ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Ira. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, **GREGORIO PATRICIO RODRIGUEZ, DNI Nº 16.591.634**, Credencial Nº 768, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. k) concordante con el Artículo 22º Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 862-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-706/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **JORGE OSVALDO SORIA, DNI Nº 22.604.450**, Legajo 11.929, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-
ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **JORGE OSVALDO SORIA, DNI Nº 22.604.450**, Legajo 11.929, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 902-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-671/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **JUAN JOAQUIN MAMANI DNI Nº 20.104.739**, Legajo 11.496, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-
ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **JUAN JOAQUIN MAMANI DNI Nº 20.104.739**, Legajo 11.496, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 904-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-746/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, **JORGE HERNAN ARANIBAR, DNI Nº 17.822.753**, Legajo 12.066, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-10).-
ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, **JORGE HERNAN ARANIBAR, DNI Nº 17.822.753**, Legajo 12.066, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 972-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-538-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, **VICTOR FABIÁN CARI, DNI Nº 21.180.810**, legajo 11.964, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-
ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en el servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia **VICTOR FABIÁN CARI, DNI Nº 21.180.810**, Legajo 11.964, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1340-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-669-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de Policía de Provincia, **JOSE LEOPOLDO CONDORI** D.N.I. Nº 20.811.964, Legajo Nº 11.927, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º Inc. c) de la Ley 3.758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese de servicio activo del Sub Oficial Mayor de Policía de Provincia, **JOSE LEOPOLDO CONDORI** D.N.I. Nº 20.811.964, Legajo Nº 11.927, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inc. n) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3º.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y sgts. de la Ley Nº 1.886/48, bajo apercibimiento de instruirse los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1478 -MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-348-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, **PRUDENCIO VIDAL VILTE**, D.N.I. Nº 16.578.569, Legajo Nº 12.002, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º inc. c) de la Ley 3.758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese de servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de Provincia, **PRUDENCIO VIDAL VILTE**, D.N.I. Nº 16.578.569, Legajo Nº 12.002, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º inc. n) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. de la Ley Nº 1.886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1479-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0412-349-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia, **JOSE VICTOR SEGOVIA**, D.N.I. Nº 17.262.623, Legajo Nº 11.986, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º Inc. c) de la Ley 3.758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub Oficial Mayor de Policía de Provincia, **JOSE VICTOR SEGOVIA**, D.N.I. Nº 17.262.623, Legajo Nº 11.986, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inc. n) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y sgts. de la Ley Nº 1.886/48, bajo apercibimiento de instruirse los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 269-DEvP/2016.-
EXPTE. Nº 660-446/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2016.-

EL MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DESIGNESE al Sr. Secretario de Coordinación de Agencias de Desarrollo, **Dn. FELIX PÉREZ**, DNI Nº 16.075.726, como representante del Ministerio Desarrollo Económico y Producción en el Consejo Local Asesor de la Estación Experimental Agropecuaria de Abra Pampa, perteneciente al INTA.-

ARTICULO 2º.- A través de la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, notifíquese de las disposiciones de la presente Resolución al funcionario designado y al Consejo Local Asesor de la EEA de Abra Pampa.-

C.P.N. Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCIÓN Nº 317-ISPTvV/2016.-
EXPTE. Nº 600-793-2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2016.-

VISTO:

La Resolución Nº 1514-IPySP/2015 por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 1243-IPySP/2015 en cuanto al monto de ejecución de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA-ETAPA I: PROYECTO EJECUTIVO", el cual se estableció en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.902.305,86),y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Planificación solicita la emisión de la correspondiente Resolución para la obtención de la No Objeción de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) de Nación, por ello, eleva la documentación técnica correspondiente a las "Obras Complementarias II para el Saneamiento Integral de la Quebrada de Humahuaca-Etapa I: Proyecto Ejecutivo" de la Obra: "Sistema de Saneamiento Cloacal de la Quebrada de Humahuaca, Etapa I; Tilcara-Volcán", para su financiamiento por parte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) por el monto de Pesos Veintiún Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 21.132.298,55).-

Que a tal fin remite en formato digital; Informe Técnico realizado por el Área Técnica del Apoyo Técnico para el Seguimiento Ejecutivo (ATSE); Anexos A: Notas Solicitudes; Anexo IV; Guía de Formulación de Proyecto; Anexo V; Evaluación Geo-Socio-Ambiental (98 fojas); Anexo B: Presupuesto; Planos y Nota Autorización.-

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIO PÚBLICO, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acordar la ejecución de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS II para el Saneamiento Integral de la Quebrada de Humahuaca-Etapa I: Proyecto Ejecutivo", por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.132.298,55).-

ARTICULO 2º.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Planificación para la prosecución del trámite correspondiente.-



C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura Servicio Públicos, Tierra y Vivienda

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos en sus Arts. 27, 30 y 32, la **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN FORESTO INDUSTRIAL DE JUJUY**, convoca a los Señores Productores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 12 de Agosto a hs: 19:30 en nuestras Instalaciones de Belgrano 860 1º piso-Galería Unión de Empresarios de la Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día. Orden del Día: 1) Nombramiento de dos Asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea; 2) Aprobar la Gestión de los Miembros de la Comisión Directiva por las Labores Desarrolladas hasta ahora; 3) Información sobre el Estado Actual del "Proyecto de Apoyo a la Competitividad (Pac.72). Programa de Competitividad del Norte Grande (BID 2005 - OC/AR), Centro Tecnológico de Servicios foresto industrial de Jujuy, Instalación de Planta de Pisos Pre-finished"; 4) Necesidad de efectuar aportes económicos al proyecto. Análisis de las diferentes alternativas. Nota: Se comunica a los Asociados que toda la información relacionada con el Orden del Día se encuentra disponible en nuestras oficinas de calle Belgrano 860 1º piso-Galería Unión de Empresarios de la Provincia de Jujuy. Fdo. Arq. Fernando Javier Ortiz-Presidente.-

01/03/05 AGO. LIQ. Nº 123848-123850 \$170,00-\$340,00.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA Personería Jurídica 1937-G-1996, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 2016, a las 18 hs. Monterrico 1019, Sector B-6 Alto Comedero, para considerar el siguiente orden del día. 1) Considerar la Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informes del Órgano de Fiscalización, del ejercicio que cierra el 31-12-2015. 2) Designar reemplazantes a miembros de la Comisión Directiva por acefalia de acuerdo al acta Nro. 2 de fecha 25-11-2015. 3) Poner en conocimiento a los socios conforme lo establece el Estatuto vigente y a Fiscalía de Estado.- Fdo. Lucia Rosa Molloja-Presidenta.-

05/08/10 AGO. LIQ. Nº 123868 \$510,00.-

EL CLUB ATLETICO DEPORTIVO GUERRERO, con Pers. Jurídica 2034-96, invita a todos los socios activos de la Institución a participar de la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día sábado 13 de Agosto de 2016 a hs. 16, en el Salón del Tinglado de Guerrero, sito en Ruta Provincial 4- Km. 15 Guerrero. Dpto. Dr. Manuel Belgrano. Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente: orden del día. 1- Lectura del Acta anterior.- 2- La C.D. solicita a la Asamblea que Fiscalía de Estado se expida de la Asamblea Extraordinaria realizada el día 22 de Marzo de 2016.- 3- Aprobación del Balance-Inventario-Memoria año 2015.- 4-Elección de Nuevas Autoridades de C.D. del Club A.D. Guerrero.- 5- Designación de dos socios para firmar el acta.- Fdo. Víctor Juárez-Vice-Presidente.-

05 AGO. LIQ. Nº 123869 \$170,00.-

Ratificación de convocatoria a Asamblea Extraordinaria-Asociación Civil Jubilados y Pensionados Pasos Firmes de Santo Domingo-Perico.- La Comisión Directiva de "Asociación Civil Jubilados y Pensionados Pasos Firmes de Santo Domingo-Perico" ha resuelto en su sesión de fecha 02 de Julio de 2016, convocar a Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 28 de Agosto de 2016 a las 15:30 horas., en la sede social ubicada en Los Sauces Manzana 12-Lote 17 Barrio Santo Domingo (Ciudad Perico), para tratar el siguiente orden del día: * Lectura del acta anterior. * Dar a conocer la Renuncia del Presidente. Corrimiento de Cargo: el Señor Ibáñez Arenas Julián D.N.I. Nº 92.014.041 (vicepresidente) asumirá la Presidencia. Continuándose, conforme lo establece el estatuto, el cubrimiento de la vicepresidencia que quedaría vacante. *Designación de dos nuevos miembros para cubrir cargos vacantes en esta comisión directiva los mismos reemplazarán uno: -Al Sr. Valdez, Apolinar (vocal titular Nº2) quien solicito se acepte su renuncia por problemas de salud que le impiden asistir y participar de cualquier evento y/o reunión. -El cargo de Vocal que quedara vacante al realizarse el

corrimiento de cargos y cubrirse la Vicepresidencia. *Aumento de la cuota societaria. *La ratificación de la voluntad de los afiliados en la solicitud de anexar modificaciones en el estatuto vigente. *La implementación de los nuevos talleres (gimnasia y danzas folclóricas) para los afiliados. *Designación de dos Socios para firmar el acta de dicha reunión. De no reunirse el quórum el día y hora señalado, la asamblea se llevara a cabo una hora más tarde (cuarto intermedio) ese mismo día y en el mismo lugar, con un número de socios presentes o representados de conformidad para lo acordado en el orden del día. Vale destacar que los documentos correspondientes a los actos preparatorios a la asamblea, se encuentran a disposición de quienes quieran consultarlos en la sede social de la entidad, sita en Los Sauces Manzana 12-Lote 17 Barrio Santo Domingo (Ciudad Perico). Fdo. Julián Ibáñez Arena-Presidente.-

05 AGO. LIQ. Nº 123871 \$170,00.-

Acta por cambio de domicilio de Sede Social Nº 5.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, al primer día del mes de Diciembre de 2015 se reúne la totalidad de los Socios de "SEGURIDAD DEL VALLE S.R.L." Doña María Belén Saravia, D.N.I. Nº 34.480.107- por sí y Doña Valentina María Saravia, D.N.I. Nº 36.182.596, en nombre y representación de Doña María Lourdes Mesa, D.N.I. Nº 32.867.802 y Doña María Victoria Mesa Alcorta, D.N.I. Nº 34.329.809, en su carácter de apoderada de las mismas a mérito del Poder General Amplio de Administración, Disposición y Pleitos- que tiene otorgado a su favor mediante Escritura Nº 104 de fecha 11 de Noviembre de 2013, autorizada por la Escribana de la ciudad de Santiago del Estero, Doña María Virginia Viaña, Adscripta al Registro Nº 29, en el Protocolo de ese año de su Adscripción; a fin de tratar lo siguiente: Cambio de domicilio de sede social de la firma "Seguridad del Valle S.R.L." Tras poner en conocimiento de las reparaciones edilicias urgentes dispuestas por el propietario y locador del inmueble que ocupa nuestra sede social, y luego de un intercambio de opiniones por unanimidad, se resuelve el traslado en el mismo edificio y fijar el domicilio legal en la calle San Martín Nº 907, 2º Piso Dpto. "A" de la ciudad de San Salvador de Jujuy; donde de ahora en adelante, se fija su administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Asimismo por unanimidad, se autoriza expresamente a María Belén Saravia y/o a la Abogada- María del Huerto Dolores Gamarra de Vargas Durán, D.N.I. Nº 17.220.826, con domicilio legal en calle Necochea Nº 345 9º Piso Dpto. 50 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; a realizar la inscripción de la presente modificación y a retirar la documentación pertinente del Registro Público de Comercio y demás organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales, que sea menester. Sin más observaciones que realizar, se resuelve firmar el presente acta, en prueba de conformidad; levantar la sesión, en el lugar y fecha arriba mencionados. ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, TIT. REG. Nº 92, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2016.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 123866 \$160,00.-

Declaración Jurada.- La que suscribe, **Sra. María Belén Saravia, D.N.I. Nº 35.480.107**, con domicilio real en calle Alonso de Tobar S/N de la localidad de Yala, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; en su carácter de representante de la firma "Seguridad del Valle S.R.L.", Declara Bajo Juramento que ha verificado que el centro principal de la Dirección y Administración de los negocios sociales de esta Sociedad- donde efectivamente funciona y se desarrollan las actividades, es en la Sede social- cuyo cambio se solicita inscribir; es decir sita en calle San Martín Nº 907, 2º Piso Dpto. "A" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, de Abril de 2016. ACT. NOT. Nº B 00234569, ESC. ERNESTO CONZALEZ DE LOS RIOS, TIT. REG. Nº 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2016.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 123866 \$100,00.-



Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente-Identificación de Sujeto Obligado.- La (1) que suscribe: **María Victoria Mesa Alcorta** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI Nº 34.329.809, País y Autoridad de Emisión: argentina, Carácter invocado (4): Titular, CUIL (1) Nº 27-34329809-4.- Buenos Aires 07/Abril/2016.- ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, TIT. REG. Nº 92, S.S. DE JUJUY

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 123866 \$100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente-Identificación de Sujeto Obligado: La (1) que suscribe: **María Lourdes Mesa** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI Nº 32.867.802, País y Autoridad de Emisión: Argentina, Carácter invocado (4): Titular, CUIL (1) Nº 27-32867802-6, Santiago del Estero 13/04/2016.- ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, TIT. REG. Nº 92, S.S. DE JUJUY

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 123866 \$100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente-Identificación de Sujeto Obligado: La (1) que suscribe: **Saravia María Belén** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI Nº 35.480.107, País y Autoridad de Emisión: Argentina, CUIL (1) Nº 27-35480107-3, S. S. de Jujuy 28 de Marzo de 2016.- ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, TIT. REG. Nº 92, S.S. DE JUJUY

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 123866 \$100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente-Identificación de Sujeto Obligado.- La (1) que suscribe: **Saravia, Valentina María** (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DNI Nº 36.182.596.- País y

Autoridad de Emisión: Argentina, CUIL (1) Nº 27-36182596-4, S. S. de Jujuy 11 de Marzo 2016.- ESC. JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI, TIT. REG. Nº 92, S.S. DE JUJUY

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 123866 \$100,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

PROYECTO. ESTACION TRANSFORMADORA CAUCHARI I-EXPT. Nº 1101-322-J-2016- RESOLUCION Nº 169/2016-SCA.- La Estación Transformadora 33/345 kV a construir en la Localidad de Cauchari, Dpto. Susques, forma parte del módulo Planta Fotovoltaica Cauchari Solar I y tiene por finalidad conectar una planta de producción de energía eléctrica, con una capacidad instalada de 100 MW, para ser inyectada en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) conectándose a la línea de 345 kV y mediante ella a la estación transformadora Cobos. **Descripción:** * Estación Transformadora. La estación transformadora Cauchari I se compone de cinco partes fundamentales: mando, regulación, corte, protección, transformación y medida, pudiendo las labores de mando, corte y protección funcionar en forma combinada. El equipamiento que compone cada una de estas partes básicamente es: *Regulación-Reguladores de tensión. *Corte- Seccionadores, interruptores y disyuntores. *Protección -Relés de protección, pararrayos y auto válvulas. *Entrada-salida-Barras de reparto de intensidad. *Medida-Transformadores y equipos de medida. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Av. Párroco Marshke N°1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Geologo Jorge R. Escalante.-

01/03/05 AGO. LIQ. Nº 123846 \$270,00.-

PROYECTO. ESTACION TRANSFORMADORA CAUCHARI II-EXPT. Nº 1101-323-J-2016-RESOLUCION Nº 170/2016-SCA.- La Estación Transformadora 33/345 kV a construir en la Localidad de Cauchari, Dpto. Susques, forma parte del módulo Planta Fotovoltaica Cauchari Solar II y tiene por finalidad conectar una planta de producción de energía eléctrica, con una capacidad instalada de 100 MW, para ser inyectada en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) conectándose a la línea de 345 kV y mediante ella a la estación transformadora Cobos. **Descripción:** * Estación Transformadora.- La estación transformadora Cauchari II se compone de cinco partes fundamentales: mando, regulación, corte, protección, transformación y medida, pudiendo las labores de mando, corte y protección funcionar en forma combinada. El equipamiento que compone cada una de estas partes básicamente es: *Regulación-Reguladores de tensión. *Corte- Seccionadores, interruptores y disyuntores. *Protección -Relés de protección, pararrayos y auto válvulas. *Entrada-salida- Barras de reparto de intensidad. *Medida-Transformadores y equipos de medida. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Av. Párroco Marshke N°1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Geologo Jorge R. Escalante.-

01/03/05 AGO. LIQ. Nº 123846 \$270,00.-

PROYECTO. ESTACION TRANSFORMADORA CAUCHARI III-EXPT. Nº 1101-324-J-2016-RESOLUCION Nº 171/2016-SCA.- La Estación Transformadora 33/345 kV a construir en la Localidad de Cauchari, Dpto. Susques, forma parte del módulo Planta Fotovoltaica Cauchari Solar III y tiene por finalidad conectar un parque de producción de energía eléctrica, con una capacidad instalada de 100 MW, para ser inyectada en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) conectándose a la línea de 345 kV y mediante ella a la estación transformadora Cobos. **Descripción:** *Estación Transformadora.- La estación transformadora



Cauchari III se compone de cinco partes fundamentales: mando, regulación, corte, protección, transformación y medida, pudiendo las labores de mando, corte y protección funcionar en forma combinada. El equipamiento que compone cada una de estas partes básicamente es: *Regulación-Reguladores de tensión. *Corte-Seccionadores, interruptores y disyuntores. *Protección -Relés de protección, pararrayos y autoválvulas. *Entrada-salida-Barras de reparto de intensidad. *Medida-Transformadores y equipos de medida. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra disponible para la consulta en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia, cita en Av. Párroco Marshke Nº1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Geólogo Jorge R. Escalante.-

01/03/05 AGO. LIQ. Nº 123846 \$270,00.-

De acuerdo al Expte Nº 1101-325-I-2016 Resolución Nº 173/2016 de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy. La empresa Isolux Ingeniería ha solicitado la Factibilidad Ambiental para la Obra "Parque Solar Isolux Corsán II" a instalarse en la localidad de Puesto viejo a 60 Km. de la Capital Provincial y constará de módulos fotovoltaicos que en conjunto alcanzarán 50 MW de potencia. El referido proyecto se enmarca en la Resolución MEyM Nº 136/2016 del 25 de Julio de 2016, mediante la cual el Ministerio de Energía y Minería de la Nación instruyó a CAMESA a realizar la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional al "programa Renovar" para la generación de proyectos de energías renovables. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto y/o actividad sometida a EIA. El Estudio de Impacto ambiental se encuentra a disposición de público en general, en las oficinas centrales de la secretaria de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke Nº 1270 de S.S de Jujuy, Provincia de Jujuy para su consulta. La publicación deberá efectuarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy 3 de Agosto de 2016.- Claudio PAHN

03/05/08 AGO. LIQ. Nº 123862 \$270,00.-

EDICTOS DE CITACION

El Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en la calle Senador Pérez Nº 315/319, de San Salvador de Jujuy Dpto. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, en autos caratulados: "Estado Nacional c/ Ocupantes e Intrusos s/ Ley de Desalojo "Expte. Nº 41000236/2012", que tramitan ante este Juzgado, **cita y emplaza** a Sres./ Ocupantes y/o intrusos y/o terceros, de los predios identificados como Lotes VII (Br660), VIII (Br661) y IX (Br662), delimitadas al norte por el arroyo Huaico Grande, al sur por el arroyo Huaico Chico, al oeste por la ex RN9 (actual Av. Bolivia) y al oeste por la actual RN9, de una delimitación aproximadamente de 100 mts. de frente y 400 mts de profundidad, distante a 3Km, al norte del RIM 20, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, para que dentro de término de quince (15) días comparezcan para que comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, el tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 679 y cc del C.P.C.N.) bajo apercibimiento de rebeldía, San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2.016. El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

05/08 AGO. LIQ. Nº 123863 \$180,00.-

El Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaria Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. María Isabel Agostini, sito en la calle Senador Pérez Nº 315/319, de San Salvador de Jujuy Dpto. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy, en autos caratulados: "Estado Nacional- Dirección Nacional de Migraciones c/Teofilo Vera Lara S/Ejecuciones Varias "Expte. Nº 41000163/2012", que tramitan ante este Juzgado, **cita y emplaza** al Sr. Teofilo Vera Lara, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones que estime pertinente, bajo apercibimiento de ley. San Salvador de Jujuy 10 de Diciembre de 2.015. El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

05/08 AGO. LIQ. Nº 123864 \$180,00.-

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía Nº II, en el **EXpte. Nº C-015.243/13**: Divorcio Vincular: Robles Mirta Clara c/Taritolay José Luis, por el presenta notifica a José Luis Taritolay D.N.I. Nº 24.324.826 la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2016.- De lo manifestado sobre el Convenio regulador fs. 41, surgiendo de las constancias de autos que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la demandada, córrase traslado por Edicto al Sr. José Luis Taritolay D.N.I. Nº 24.324.826 a quien se **cita y emplaza** para que la conteste en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (arts. 438/439 C.C y C.)-Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Intímese para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los 3km. del asiento del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).- copias para traslado a disposición del demandado en Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, exento del pago de tasas y contribuciones.- Diligencias a cargo del letrado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge F. Meyer, Juez- Ante mi: Dra. María Laura Caballero, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, exento del pago de tasas y contribuciones.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dado, Firmado y Sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Junio de 2016.-

05/08/10 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a **ANDRADA JULIA AMANDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del año 2016.-

03/05/08 AGO. LIQ. Nº 123842 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FORTUNATO AGUSTIN ELIAS DNI Nº 7.286.770**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2016.-

03/05/08 AGO. LIQ. Nº 123857 \$90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VILMA SUSANA FIGUEROA DNI 17.402.076**.-Publíquese en un diario local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2.016.-

05 AGO. LIQ. Nº 123859 \$90,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-064874/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROMANO, NORMA ESTER", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: **SRA. ROMANO, NORMA ESTER, DNI Nº 11.693.207** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo de Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2.016.-

05 AGO. LIQ. Nº 123858 \$90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-064339/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LEGUIZAMON, DANIEL ROLANDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON DANIEL ROLANDO LEGUIZAMON DNI Nº 13.284.524**.-Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del CPC).- Secretaria Nº 12: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2.016.-

05 AGO. LIQ. Nº 123861 \$90,00.-